

 FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		JC-1032 Página: 1 de 1
	DEPARTAMENTO DE JURISDICCIÓN COACTIVA Y JUZGAMIENTO EN ASUNTOS DISCIPLINARIOS		
Nombre del Auto	Aviso previsto en el artículo 69 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo		
Demandante	Fiscalía General de la Nación		
Demandado	Maritza Marroquin Espitia		

AVISO

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE JURISDICCIÓN COACTIVA
Y JUZGAMIENTO EN ASUNTOS DISCIPLINARIOS
DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN EN CUMPLIMIENTO
AL ARTÍCULO 69 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO LEY 1437 DE 2011,

HACE SABER:

QUE MEDIANTE AUTO PROFERIDO EL VEINTINUEVE (29) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)¹ POR EL DEPARTAMENTO DE JURISDICCIÓN COACTIVA Y JUZGAMIENTO EN LOS ASUNTOS DISCIPLINARIOS DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, ORDENÓ LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO EN CONTRA DE MARITZA MARROQUIN ESPITIA Y A FAVOR DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN. EL AUTO ESTIPULÓ LO SIGUIENTE:

“(…) **PRIMERO. LIBRAR** mandamiento de pago por la vía ejecutiva dentro del proceso administrativo de Cobro Coactivo, en contra de Maritza Marroquin Espitia, identificada con cédula de ciudadanía N° 52.313.906 y a favor de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** por valor de **DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$18.582.433)**, correspondiente al saldo del capital de la obligación.

SEGUNDO. ORDENAR el pago de los intereses moratorios causados desde el día siguiente a la fecha de ejecutoria del título ejecutivo, es decir desde el **23 DE OCTUBRE DE 2022** y hasta cuando se haga efectivo el pago. Tásense en debida forma. (…)”

En cumplimiento de lo estipulado en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011, se publica el presente AVISO en la Secretaría del Despacho de la Dirección Jurídica de la Fiscalía General de la Nación por el término de cinco (05) días, a partir del **13 NOV. 2025**, a las 8 de la mañana. Se advierte que el día después de la desfijación del edicto, quedará efectuada la notificación respectiva.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JULIÁN RICARDO PALMA RIVILLAS
Jefe del Departamento de Jurisdicción Coactiva y Juzgamiento en los Asuntos Disciplinarios (E)
Dirección de Asuntos Jurídicos - Fiscalía General de la Nación

JC-1032	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Julio Andrés Ramírez Mercado		10/11/2025
Revisó:	Cristiam Antonio García Molano		10/11/2025
Aprobó:	Julián Ricardo Palma Rivillas		10/11/2025

Los arriba Firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

FISCALÍA

GENERAL DE LA NACIÓN

PROCESO GESTIÓN JURÍDICA

DEPARTAMENTO DE JURISDICCIÓN COACTIVA Y JUZGAMIENTO EN ASUNTOS DISCIPLINARIOS

JC-1032

Página: 1 de 1

Nombre del Auto	Ordena notificación por aviso
Demandante	Fiscalía General de la Nación
Demandado	Maritza Marroquin Espitia

Bogotá D.C., diez (10) de noviembre de dos mil veinticinco (2025).

INFORME SECRETARIAL. Pasa al Despacho informando que este Departamento desconoce la dirección de notificación actual de la señora Maritza Marroquin Espitia, teniendo en cuenta que en el aplicativo orfeo se observó que la empresa de correo 472 no logró entregar la solicitud de comparecencia, por la siguiente causal:

COD ENVIO	RADICADO	DEPENDENCIA	FECHA	Destinatario	DIRECCION	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	TIPO DE ENVIO	No. PLANILLA	OBSERVACIONES O DESC DE ANEXOS	IMAGEN	No. PLANILLA	GUÍA
7636155	 20231600054141	SUBDIRECCION DE GESTION DOCUMENTAL	09-10-2023 14:13:39	MARITZA MARROQUIN ESPITIA	Carrera 71ª No. 50 23 Edificio Nueva Marsella de Bogotá D.c.	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ	PERSONAL		DE DESTINATARIO SE TRASLADO. SE DESCONOCE RE SEIENCIA- ENVIO REALIZADO POR: GUINAPALA MENDEZ QUITIAN			

En consecuencia y con el fin de evitar nulidades dentro de la actuación procesal, procede a efectuar la notificación mediante aviso publicado en la página web a los ejecutados, para garantizar el debido proceso, conforme lo establece el inciso segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. **Para proveer.**

Cristiam Antonio Garcia Molano
Profesional de Gestión II

EL JEFE DE DEPARTAMENTO DE JURISDICCIÓN COACTIVA Y JUZGAMIENTO EN ASUNTOS DISCIPLINARIOS (E)

En uso de las facultades conferidas en el Estatuto Tributario y en ejercicio de las facultades otorgadas en el numeral 1º del artículo séptimo de la Resolución N° 0-0259 del 29 de marzo de 2022, pasa a proferir el siguiente,

AUTO

Notificación por aviso, previsto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, proceso de cobro coactivo administrativo N° JC-1032 de Fiscalía General de la Nación contra Maritza Marroquin Espitia.

Bogotá D.C., diez (10) de noviembre de dos mil veinticinco (2025).

Visto el informe secretarial que antecede y toda vez que se ajusta a derecho conforme con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, este Despacho:

Ordena la notificación por aviso en la Secretaría del Despacho y en la página web de la Fiscalía General de la Nación del auto proferido el veintinueve (29) de agosto de dos mil veintitrés (2023)¹ por el Departamento de Jurisdicción Coactiva y Juzgamiento en los Asuntos Disciplinarios, mediante el cual, libró mandamiento de pago, en el proceso de cobro coactivo JC-1032 seguido en contra de la señora Maritza Marroquin Espitia.

Efectúense las publicaciones en los términos de ley, para lo cual ha de tenerse en cuenta el portal web de la Fiscalía General de la Nación, con transcripción de la copia íntegra del auto proferido el v veintinueve (29) de agosto de dos mil veinticinco (2023),² inclúyase el nombre del señora Maritza Marroquin Espitia., con indicación de la naturaleza del proceso, las partes y el Despacho correspondiente. Lo anterior se deberá publicar por una sola vez durante cinco (5) días.

Dicho aviso deberá contener mecanismos de búsqueda por número de identificación personal y, en todo caso, en un lugar de acceso al público de la misma Entidad, conforme a las precisas prescripciones señaladas en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



JULIÁN RICARDO PALMA RIVILLAS
Jefe del Departamento de Jurisdicción Coactiva y Juzgamiento en los Asuntos Disciplinarios (E)
Dirección de Asuntos Jurídicos
Fiscalía General de la Nación

JC-1032	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Julio Andrés Ramirez Mercado		10/11/2025
Revisó:	Cristiam Antonio Garcia Molano		10/11/2025
Aprobó:	Julián Ricardo Palma Rivillas		10/11/2025
Los arriba Firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

¹ Folios del 15 al 17

² Folios del 15 al 17

70
13

 FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	JC- 1032 Página 1 de 3
	DEPARTAMENTO DE JURISDICCIÓN COACTIVA Y JUZGAMIENTO EN ASUNTOS DISCIPLINARIOS	
Nombre del Auto	Libra Mandamiento de Pago	
Demandante	Fiscalía General de la Nación	
Demandados	Maritza Marroquín Espitia	

Bogotá D.C., veintinueve (29) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

INFORME SECRETARIAL: Pasa al Despacho informando que reposa en el expediente oficio con radicado No. 20235920006151 del 19 de abril de 2023, mediante el cual la doctora Astrid Zamora Castro, Subdirectora Regional Central (E), solicitó el inicio del procedimiento administrativo de cobro coactivo contra Maritza Marroquín Espitia, allegando las siguientes piezas procesales:

1. Resolución No. 1136 del 19 de septiembre de 2022.¹

2. Constancia de ejecutoria.²

PARA PROVEER.


CRISTIAM ANTONIO GARCIA MOLANO
Profesional De Gestión III

AUTO

Bogotá D.C., veintinueve (29) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, el Departamento de Jurisdicción Coactiva y Juzgamiento en Asuntos Disciplinarios, en ejercicio de las facultades otorgadas en el numeral 1° del artículo séptimo de la Resolución N° 0-0259 del 29 de marzo de 2022 procede a tomar decisión de fondo dentro del presente proceso, previo a las siguientes,

CONSIDERACIONES

En la presente actuación obran los siguientes documentos:

1. Resolución No. 1136 del 19 de septiembre de 2022³, expedida por la doctora Astrid Zamora Castro, Subdirectora Regional Central (E) de la Fiscalía General de la Nación, en la cual se le ordena a la señora Maritza Marroquín Espitia pagar la suma de dieciocho millones quinientos ochenta y dos mil cuatrocientos treinta y tres pesos m/cte. (\$18.582.433) correspondientes a al pago de mayores valores pagados en nóminas de abril, mayo y junio de 2022, en los siguientes términos:

"(...) RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- ORDENAR a la señora **MARITZA MARROQUIN ESPITIA**, identificada con cédula de ciudadanía número 52.313.906, pagar la suma de **DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$18.582.433)**, a favor de la Fiscalía General de la Nación, los cuales corresponden al pago de mayores valores pagados en nóminas de abril, mayo y junio de 2022, pagos generados como consecuencia del no registro de la novedad de Licencia Ordinaria no Remunerada por el periodo comprendido entre el 01 de abril y el 30 de junio de 2022, licencia concedida mediante Resolución No. 000963 de fecha 30 de marzo del año en curso".

ARTÍCULO SEGUNDO.- La suma señalada en el artículo primero de la presente resolución deberá ser pagada por la señora **MARITZA MARROQUIN ESPITIA**, identificada con cédula de ciudadanía número 52.313.906, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo. Para ello, será necesario el uso del portal del Banco Agrario y en botón de pagos PSE (Pagos Seguros Electrónicos), el número de cuenta dispuesto por el Banco de la República en el Banco Agrario para el reintegro de Gastos de Funcionamiento es número 300700011442, DTN - REINTEGROS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - Código de portafolio 287, Concepto **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN (...)**"

¹ Visto a folio 10 al 12

² Visto a folio 13 al 14

³ Visto a folio 10 al 12

Emel

71
16

 FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	JC- 1032 Página 2 de 3	
	DEPARTAMENTO DE JURISDICCIÓN COACTIVA Y JUZGAMIENTO EN ASUNTOS DISCIPLINARIOS		
Nombre del Auto	Libra Mandamiento de Pago		
Demandante	Fiscalía General de la Nación		
Demandados	Maritza Marroquín Espitia		

5. Constancia de ejecutoria⁴, mediante la cual la doctora Astrid Zamora Castro, Subdirectora Regional Central (E), certificó:

"Que en la Resolución No. 1136 de fecha 19 de septiembre de 2022, "por medio de la cual se ordena el reconocimiento y pago de mayores valores pagados" se dispuso en su artículo primero y segundo, lo siguiente:

"ARTÍCULO PRIMERO.- ORDENAR a la señora **MARITZA MARROQUIN ESPITIA**, identificada con cédula de ciudadanía número 52.313.906, pagar la suma de **DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$18.582.433)**, a favor de la Fiscalía General de la Nación, los cuales corresponden al pago de mayores valores pagados en nóminas de abril, mayo y junio de 2022, pagos generados como consecuencia del no registro de la novedad de Licencia Ordinaria no Remunerada por el periodo comprendido entre el 01 de abril y el 30 de junio de 2022, licencia concedida mediante Resolución No. 000963 de fecha 30 de marzo del año en curso."

ARTÍCULO SEGUNDO.- La suma señalada en el artículo primero de la presente resolución deberá ser pagada por la señora **MARITZA MARROQUIN ESPITIA**, identificada con cédula de ciudadanía número 52.313.906, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo. Para ello, será necesario el uso del portal del Banco Agrario y en botón de pagos PSE (Pagos Seguros Electrónicos), el número de cuenta dispuesto por el Banco de la República en el Banco Agrario para el reintegro de Gastos de Funcionamiento es número 300700011442, DTN – REINTEGROS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO – Código de portafolio 287, Concepto FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

Que mediante oficio con radicado No. 20225920017101 de fecha 19 de septiembre del 2022, se solicitó a la señora Maritza Marroquín Espitia, autorización para realizar la notificación electrónica de la Resolución No. 1136 de fecha 19 de septiembre de 2022. La aludida comunicación fue remitida, el 23 de septiembre de 2022, por correo electrónico y con confirmación de entrega del aplicativo Outlook¹.

Que al no obtener respuesta o comunicación de la señora Maritza Marroquín, se procede a realizar notificación por aviso, mediante oficio identificado con la partida documental 20225920017591 de fecha 03 de octubre de 2022; el documento en comento fue remitido al correo el 05 de octubre de 2022, con confirmación de entrega del aplicativo Outlook, en la misma calenda, a las 2:08am

Conforme lo anterior y, transcurrido el término de diez (10)² días posteriores a la notificación, esto es; el día 21 de octubre de 2022, no se presentó recurso alguno en la Subdirección Regional de Apoyo Central, en contra del acto administrativo antes mencionado.

Que por lo anterior, la decisión emitida en la aludida resolución se encuentra en firme³.

La presente constancia se hace a los veintidós (22) días del mes de octubre de dos mil veintidós (2022)."

El anterior título ejecutivo complejo cuenta con la presunción de legalidad con el carácter ejecutorio y el mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en los artículos 88, 89 y 99 de la Ley 1437 de 2011.

Por lo anteriormente expuesto, este Despacho

⁴ Visto a folio 13 al 14

embv

72
12

 FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	JC- 1032 Página 3 de 3	
	DEPARTAMENTO DE JURISDICCIÓN COACTIVA Y JUZGAMIENTO EN ASUNTOS DISCIPLINARIOS		
Nombre del Auto	Libra Mandamiento de Pago		
Demandante	Fiscalía General de la Nación		
Demandados	Maritza Marroquín Espitia		

RESUELVE:

PRIMERO. LIBRAR mandamiento de pago por la vía ejecutiva dentro del proceso administrativo de Cobro Coactivo, en contra de Maritza Marroquín Espitia, identificada con cédula de ciudadanía N° 52.313.906 y a favor de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** por valor de **DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$18.582.433)**, correspondiente al saldo del capital de la obligación.

SEGUNDO. ORDENAR el pago de los intereses moratorios causados desde el día siguiente a la fecha de ejecutoria del título ejecutivo, es decir desde el **23 DE OCTUBRE DE 2023** y hasta cuando se haga efectivo el pago. Tásense en debida forma.

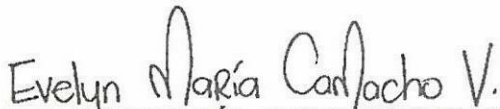
TERCERO. NOTIFICAR este mandamiento de pago personalmente a la parte deudora, previa citación para que comparezca dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, se realizará el procedimiento establecido en los artículos 826 y 566-1 y s.s. del Estatuto Tributario.

CUARTO. La obligación deberá ser cancelada por el deudor, dentro del término de quince (15) días contados a partir del día hábil siguiente de la notificación de la presente providencia, con sus respectivos intereses moratorios, en la cuenta corriente N° 300700011442 del Banco Agrario de Colombia, nombre de la cuenta: DTN – Reintegros Gastos de Funcionamiento Portafolio N° 287 (forma de pago PSE) y/o en la cuenta corriente N° 050000249 del Banco Popular denominación Dirección del Tesoro Nacional – Fondos Comunes, Portafolio N° 290101 (pago en efectivo); concepto pago obligación cobro coactivo Fiscalía General de la Nación, previa liquidación realizada por este Despacho; o proponer excepciones contra el auto de mandamiento de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 831 del Estatuto Tributario.

QUINTO. LIBRAR Oficio dirigido al Departamento de Presupuesto y Contabilidad de la Subdirección Financiera de la Entidad, en el que se informe la existencia de un acto administrativo que contiene una obligación pecuniaria en favor de la Fiscalía General de la Nación.

SEXTO. TENER EN CUENTA la dirección: Carrera 71ª No. 5C 23 Edificio Nueva Marsella de Bogotá y correo electrónico maritzamarroquin28@hotmail.com, para notificar a la deudora.

Notifíquese y Cúmplase,


EVELYN MARÍA CAMACHO VARGAS

Jefe Departamento de Jurisdicción Coactiva y Asuntos Disciplinarios (E)
Fiscalía General de la Nación

REVISÓ	NOMBRE	FIRMA	FECHA
PROYECTO	CRISTIAN ANTONIO GARCÍA MOLANO		29/08/2023
	GISELL DANIELA OVIEDO ZAMBRANO		29/08/2023